



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1359 Fecha: 3 JUN 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090 - 2017-GRC-GA

Callao, 23 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 010-2017-GRC-GA/OL/USG-VL de fecha 20 de enero de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 024-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 08 de febrero de 2017, elaborado por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 065-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 073-2017-GRC-GA/OL/USG-VL de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 265-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 613-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de febrero de 2017, elaborado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 718-2017-GRC/GRPPAT de fecha 28 de febrero de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 121-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 07 de abril de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 068-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 10 de abril de 2017, elaborado por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 179-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de abril de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 094-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de marzo de 2017 y el Informe N° 134-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de abril de 2017, emitidos por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 081-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 04 de mayo de 2017, elaborado por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 211-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de mayo de 2017; emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 183-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 091-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 07 de junio de 2017, formulado por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 239-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de junio de 2017; suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 185-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 08 de junio de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 825-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de junio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y,



CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 010-2017-GRC-GA/OL/USG-VL de fecha 20 de enero de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita a la Oficina de Logística, entre otros, la **“Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao”**, según las especificaciones técnicas que adjunta; manifestando que de ser aprobado, se derive a quien corresponda para realizar la Indagación de Mercado correspondiente;



Que, con Informe N° 065-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 08 de febrero de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, adjunta el Informe N° 024-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 08 de febrero de 2017, que contiene la Indagación de Mercado correspondiente a la **“Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao”**, determinando un valor estimado total de S/ 225,680.00 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles), incluidos impuestos y otros gastos que correspondan de Ley, a ser convocado mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada.





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

23 JUN. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1759

Que, mediante el Informe N° 073-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 22 de febrero de 2017, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita a la Oficina de Logística que a través de su despacho se requiera a quien corresponde la Certificación de Crédito Presupuestario para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"**, por la suma de S/ 225,680.00 (Doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles); por lo que, a través del Informe N° 265-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina de Logística traslada la mencionada solicitud a la Gerencia de Administración solicitando a su vez, que la misma sea trasladada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento para su atención;

Que, mediante el Memorandum N° 718-2017-GRC/GRPPAT de fecha 28 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 613-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de febrero de 2017, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"**, por la suma de S/ 225,680.00 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), asignando el clasificador presupuestal correspondiente;



Que, a través del Informe N° 121-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 07 de abril de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos informa a la Oficina de Logística que habiendo tomado conocimiento que con fecha 03 de abril de 2017 entró en vigencia la modificación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es necesario que la Unidad de Valor Referencial valide el estudio de mercado realizado a fin de continuar con los trámites correspondientes;



Que, con Informe N° 179-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de abril de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 068-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 10 de abril de 2017 mediante el cual la profesional de la Unidad de Valor Referencial señala que resulta necesario que el área usaria remita nuevas Especificaciones Técnicas adecuándose a las formalidades exigidas en los Requisitos de calificación previstos en la normativa vigente, previo a la determinación del Valor Referencial;



Que, a través del Informe N° 134-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de abril de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, sustenta técnicamente las razones por las cuales se ha solicitado la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"**, informando adicionalmente que se han realizado modificaciones a los términos de referencia en amparo a las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, con Informe N° 211-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de mayo de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 081-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 04 de mayo de 2017, de la profesional de la Unidad de Valor Referencial que contiene el Estudio de Mercado correspondiente a la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"**, determinando un valor referencial total de S/ 224,040.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles) incluidos impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;



Que, mediante Informe N° 183-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 05 de junio de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita a la Oficina de Logística emitir el correspondiente formato de Resumen Ejecutivo para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"** señalando para tales efectos la meta/objetivo POI y el número de referencia del Plan Anual de Contrataciones del Estado 2017;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1359 Fecha: 3 JUN. 2017

Que, a través del Informe N° 239-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de junio de 2017, la Unidad de Valor Referencial remite a la Oficina de Logística el Informe N° 091-2017-GRC/GA-OL-UVR-VCH de fecha 07 de junio de 2017, mediante el cual la Profesional de la Unidad de Valor Referencial emite el Formato de Resumen Ejecutivo para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao,**

Que, mediante Informe N° 825-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 185-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 08 de junio de 2017, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita a la Gerencia de Administración la Aprobación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao";**

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";*

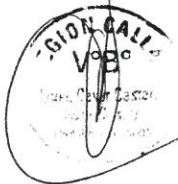
Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios".*

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;*

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente *"el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro". "El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...)" "En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda";*

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, (...)"*;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, (...). Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

090



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1759

selección del Sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"; 23 JUN. 2017

De acuerdo a lo dispuesto en numeral 19.1 del Art. 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado cita que 19.1 Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...);

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



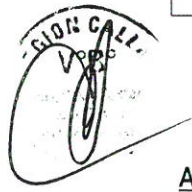
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Livianos de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao (Según Especificaciones Técnicas), por un Valor Referencial Total de S/ 224,040.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley, con precios al 04 de mayo de 2017; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada; conforme la parte considerativa de la presente Resolución.



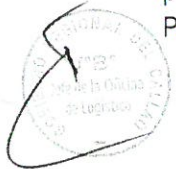
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que conforme al Memorandum N° 718-2017-GRC/GRPPAT de fecha 28 de febrero del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 613-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de febrero de 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
AC.CENT.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	1	6	1	1	225,680



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION